

RESOLUCION NO. 948-2018

UNA RESOLUCION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIVER OAKS, TEXAS, CONVOCANDO A UNA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL QUE SE CELEBRARA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2018; APROBANDO UNA ELECCION EN CONJUNTO CON EL CONDADO DE TARRANT; Y ESTABLECIENDO LOS PROCEDIMIENTOS PARA DICHA ELECCION ; Y PROPORCIONANDO UNA FECHA EFECTIVA.

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de River Oaks, Texas, es una ciudad regulada por si misma bajo su carta constitucional adoptada por la conformidad electoral del Artículo XI, Sección 5 de la Constitución de Texas y Capitulo 9 del Código del Gobierno Local; y

CONSIDERANDO QUE, una elección general se celebró el 6 de Noviembre del 2018 para elegir al Concejal Lugar 3 para ocupar el termino no expirado; y

CONSIDERANDO, conforme a la Sección 7.10 "Desempate" de los Estatutos de la Ciudad enmendados en el 2009 en el caso de que ningún candidato reciba una mayoría de votos emitidos, se procederá a una segunda vuelta electoral celebrada en conformidad con la ley estatal; y

CONSIDERANDO QUE, el Concilio de la Ciudad realizó las votaciones oficiales de la Elección Especial del 6 de Noviembre de 2018, debidamente al corriente y publicadas de conformidad con la ley el 15 de Noviembre de 2018 en una reunión especial del concilio de la ciudad a las 7:00 PM, y Dan Dagel recibió 23.96% de los votos emitidos, Sherrie Uptmore Dast recibió el 38,73% de los votos emitidos y Darren Houk recibió el 37,30% de los votos emitidos en la elección, ninguno de los cuales constituía la mayoría de los votos emitidos en la elección especial para el Concejal Lugar 3 (término no vencido); y

CONSIDERANDO, sin una mayoría de votos para uno de los candidatos que se presentaron para el puesto de Concejal Lugar 3 (termino no expirado), se hace necesario que una segunda vuelta electoral sea realizada entre los candidatos que obtuvieron el número más alto de votos y el segundo número más alto de votos en la elección especial para poder ser elegidos; y

CONSIDERANDO QUE, la elección se llevara a cabo como una elección conjunta, llevada a cabo bajo la autoridad del Capítulo 271 del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, mediante esta Resolución, es la intención del Concejo Municipal

para designar un lugar de votación para la segunda vuelta electoral, para designar un centro electoral para la elección, nombrar a los funcionarios electorales necesarios para establecer los procedimientos para la realización de la segunda vuelta electoral.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIVER OAKS, TEXAS, QUE

Sección 1. Convocatoria a una Segunda Vuelta Electoral. Una segunda vuelta electoral queda convocada para elegir el puesto no expirado de Concejal Lugar 3 para hasta que sus sucesores sean debidamente elegidos y calificados y continuando a servir hasta Mayo del 2019 o hasta que su sucesor sea debidamente elegido y calificado. La segunda vuelta electoral se llevara a cabo el 11 de Diciembre del 2018 entre las 7:00am y las 7:00pm en el Ayuntamiento de River Oaks localizado en el 4900 River Oaks Blvd., River Oaks, Texas 76114.

Sección 2. Convenio de Elecciones Conjuntas Aprobado. Previa a la elección, la Ciudad ha ingresado en un convenio de elección conjunta y el contrato de servicios electorales con el Condado Tarrant, conducido bajo la autoridad del Capítulo 271 del Código Electoral (el "Contrato").

Sección 3. Solicitud para un Lugar en la Boleta. El alcalde ha certificado al Secretario de la Ciudad los nombres de **Sherrie Uptmore Dast y Darren Houk** para que sean colocados en la boleta electoral como candidatos para el Puesto 3 para una elección de desempate.

Sección 4. Votación Temprana

a. Votación anticipada en persona. La votación anticipada en persona comenzara el 26 de Noviembre del 2018 y continuara hasta el 7 de Diciembre del 2018 en el Ayuntamiento de River Oaks localizado en el 4900 River Oaks Blvd., River Oaks, Texas 76114. En al menos dos días durante el periodo de votación anticipada, el lugar de votación anticipada estará abierto durante al menos doce (12) horas.

b. Votación anticipada por correo. El Administrador de la Elección del Condado de Tarrant (Administrador de Elecciones) por la presente es designado como Oficial de la Votación Anticipada para la elección especial de segunda vuelta. Las solicitudes para votar por anticipado por

correo pueden ser enviadas al Administrador de Elecciones hasta el Martes, 11 de Diciembre del 2018 a las 7:00 P.M. o al siguiente día hábil después del día de la elección a las 5:00 P.M. si el sobre ha sido sellado y recibido antes de las 7:00 P.M. en el lugar de la elección el día de la elección (a menos que se apliquen fechas límites en el extranjero o en el ejército) en la siguiente dirección: Early Voting Clerk, P.O. Box 961011, Fort Worth, Texas 76161-0011. Votación Anticipada por boletas deben de ser enviadas por correo al Administrador de las Elecciones a la misma dirección.

c. **Voto anticipado por la Junta de Votaciones** Votación Anticipada, ambas hechas en persona o por correo deben de ser sondeadas por la Junta de Votaciones de Votación Anticipada, la cual por la presente ha sido creada. El Juez Electoral Presidiendo la Elección y el Juez Electoral Alternativo Presidiendo la Elección, nombrados por la presente, deben de desempeñarse como el oficial dirigente y el oficial dirigente alternativo, respectivamente, de la Junta de Votaciones de Votación Anticipada. Los otros oficiales de la elección deben de desempeñarse como los otros miembros de la Junta de Votaciones de Votación Anticipada.

Sección 5. Nombramiento del Juez Electoral y del Juez Electoral Alternativo. El Juez Electoral Presidiendo y el Juez Electoral Alternativo Presidiendo deben de ser designados por el Condado de Tarrant como ha sido autorizado por el Capítulo 271 del Código de Elección de Texas.

Sección 6. Método de Votación. Votación anticipada hecha en persona debe de ser conducida exclusivamente en el sistema electrónico de votaciones “eSlate” del Condado de Tarrant. En el Día de la Elección, los votantes deben de tener la opción de votar en el sistema de votaciones electrónicas “eSlate” o en la boleta electoral de papel que se examina en el lugar de votaciones usando el sistema “Escan” del Condado de Tarrant. Todos los gastos necesarios para la conducción de la elección, la compra de materiales por consecuencia y el empleo de todos los oficiales que por la presente han sido autorizados, y deben de ser conducidos conforme al Acuerdo y el Código.

Sección 7. Ley Aplicable y Votantes Calificados. La elección se debe de llevar a cabo de acuerdo con la Constitución y el Código del Estado de Texas, y todo residente votante calificado de la Ciudad debe de ser elegible para votar en la elección.

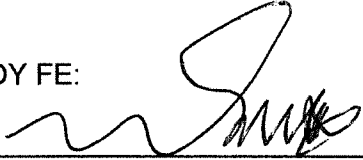
Sección 8. Publicación y Anuncio del Aviso de la Elección. El aviso de la elección debe de hacerse como es requerido por el capítulo 4 del Código.

Sección 9. Acciones Necesarias. El Alcalde y el Secretario de la Ciudad, en consulta con el Abogado de la Ciudad, están por medio de la presente autorizados y guiados a tomar cualquiera y todas las acciones necesarias para cumplir con los requisitos del código para llevar en efecto y conducir la elección, sea o no expresamente autorizado por medio de la presente.

Sección 10. Fecha de Vigencia. Esta resolución entrara en vigor tras su aprobación.

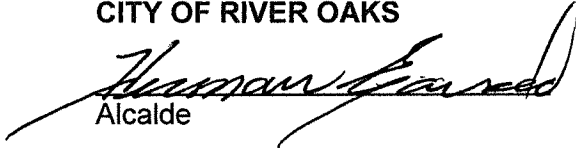
CONCEJAL Borier, HIZO LA MOCION, SECUNDADA POR EL CONCEJAL Ashton, PARA APROBAR LA RESOLUCION NUMERO 948-2018 CONVOCANDO A UNA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL QUE SE CELEBRARA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2018 CON EL FIN DE ELEGIR AL SUCESOR DEL TERMINO NO VENCIDO DEL CONCEJAL LUGAR 3. TODOS VOTARON SI. MOCION APROBADA POR EL VOTO MAYORITARIO DEL CONCILIO DE LA CIUDAD EN ESTE DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

DOY FE:



Secretario de la Ciudad

CITY OF RIVER OAKS


Alcalde

